



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXIX - N° 3520**

Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 27 DE MAYO DE 2022**

Email: [boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 1498, 1499, 1502, 1550, 1551 y 1557.....	2
Dirección General de Defensa del Consumidor: Disp. N° 430.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 567 a 570, 572 a 574.....	2
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 259, 261, 272 a 277, 282, 291 a 293, 298, 300 a 306.....	3
Ministerio de Educación: Res. N° 462, 463, 468, 474 y 500.....	5
Ministerio de la Producción: Res. N° 164, 165, 167 a 169, 171 a 174.....	6
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 17.....	7
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 8 y 9.....	7
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 601 a 603.....	8
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 112 a 116.....	9
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 926 y Res. N° 846.....	9
Licitaciones:.....	10
Edictos:.....	11
Avisos Judiciales:.....	18
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	32
Concursos:.....	42

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1498 -16-V-22- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

**Decreto N° 1499 -16-V-22- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de \$850.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	\$200.000,00
224/6	GENERAL ACHA	\$250.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$250.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$150.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$850.000,00</b>

**Decreto N° 1502 -16-V-22- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Decreto N° 1550 -17-V-22- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), para solventar los gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

**Decreto N° 1551 -17-V-22- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de Doblás la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Decreto N° 1557 -17-V-22- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

**Disp. N° 430 -24-V-22- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CUIT. 30-54571617-4 con domicilio legal en calle Raúl B. Díaz N° 218 de esta ciudad, por infracción a la disposición de los artículos: 4

(Deber de Información); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**Art. 2°.-** Recomendar a la firma sancionada que arbitren los medios necesarios a fin de procurar brindar a los consumidores, una facturación detallada correctamente, atento al derecho de información permanente, clara, veraz, y sencilla que contempla la Ley de Defensa del Consumidor;

**Art. 3°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 4°.-** Comuníquese que el Expediente N° 5877/18 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 567 -17-V-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 568 -17-V-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 569 -17-V-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 55.000,00, para solventar gastos ocasionados por el evento deportivo "El Reto" que se realizó en la localidad.

**Res. N° 570 -17-V-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo y realización de eventos deportivos en la localidad.

**Res. N° 572 -19-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Atlético All Boys de

Trenel", Personería Jurídica N° 89, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 130.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 573 -19-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Social y Deportivo Trenel", Personería Jurídica N° 65, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 574 -19-V-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 259 -21-IV-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Roberto MUCH (D.N.I. N° 24.998.591 – M.P. N° 2539), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios denominados "KINECO", ubicados en calle España N° 1.343 de la localidad de Toay, pertenecientes al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Santiago FALKENSTEIN (D.N.I. N° 31.011.782), en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 261 -25-IV-22- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de TRES (3) meses, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico – ubicado en Avenida Colón N° 661 de la localidad de Guatraché, perteneciente al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ (CUIT: 30671692094).-

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el Establecimiento mencionado, la Dra. Daniela Jessica ARHEX. (D.N.I. N° 27.954.903 – M.P. N° 1840).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional mencionada, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 272 -27-IV-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 29/04/22 al 20/05/22 inclusive, a la Farmacéutica Gabriela Florencia MARTIN (D.N.I. N° 32.971.945 – M.P. N° 385), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia

"LATINOAMERICANA", ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Belgrano de la localidad de Eduardo Castex, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 273 -27-IV-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Graciela Verónica SOLÍS (D.N.I. N° 20.182.900 – M.P. N° 1940 – M.E. en Anestesiología N° 1081), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "GLENDA MARANGON spa urbano", ubicado en calle Pestalozzi N° 466 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 274 -27-IV-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 21/04/22, el cambio de propietario de la Farmacia denominada "WALL-MAPU", ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 915 de esta ciudad, a favor de la Sociedad "NATURALPAM S.A.S." (C.U.I.T.: 30-7175523-2).

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior propietaria la Sra. Andrea Silvana FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 20.240.610).

**Art. 3°.-** Continúa como responsable de la dirección técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Maricel Alicia COMBA (D.N.I. N° 21.534.278 – M.P. N° 192), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 275 -27-IV-22- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Oncología – bajo la denominación "INFINITO UNIDAD ONCOLÓGICA", ubicado en Avenida Luro N° 757 1° piso de esta ciudad, perteneciente al Dr. Eduardo Heriberto ORTIZ (D.N.I. N° 12.691.604 – M.P. N° 1111 – M.E. en Oncología N° 436).

**Disp. N° 276 -28-IV-22- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y por el término de TRES (3) meses, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Hospital de Día Oncológico – con tres (3) Sillones de Infusión, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 582 de esta ciudad, propiedad del Instituto F.A.E.R.A.C. (CUIT: 30-64740267-0).

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica responsable del mismo estará a cargo del Dr. Eduardo Heriberto ORTIZ (D.N.I. N° 12.691.604 – M.P. N° 1.111 – M.E. en Oncología N° 436), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. Nº 277 -28-IV-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Adolfo VERA CARON (D.N.I. Nº 39.054.867 – M.P. Nº 2912), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, en Pasaje S/Nº, Casa Nº 7 – C, Barrio Sarasola de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. Nº 282 -29-IV-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Adolfo VERA CARON (D.N.I. Nº 39.054.867 – M.P. Nº 2912) para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, ubicado en Barrio “El Oeste”, calle Avellaneda Nº 1.134 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. Nº 291 -6-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 30/04/22, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia “Sindical Mercantil AMUSIM”, perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicada en calle México y Unanue de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. Nº 24.517.369 – M.P. Nº 225), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Matías Nahuel SASONE (D.N.I. Nº 36.648.717 – M.P. Nº 372).

**Disp. Nº 292 -6-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 30/04/22, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Establecimiento de Salud Complementario -Farmacia- bajo la denominación “Farmacia Sindical Mercantil 4” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en calle Raúl B. Díaz Nº 2.244/2.246 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Soffa Amalia MANSILLA (D.N.I. Nº 33.242.698 – M.P. Nº 416), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. Nº 24.517.369 – M.P. Nº 225).

**Disp. Nº 293 -6-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 25/04/22, a la Licenciada en Obstetricia Lorena Beatriz PALOMBARINI (D.N.I. Nº 25.620.215 – M.P. Nº 100) para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre Nº 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. Nº 298 -6-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Guillermina FLORES ROIG (D.N.I. Nº 36.981.058 – M.P. Nº 167), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento – un Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local

Nº 7 según plano visado a foja 9) – bajo la denominación “RAÍCES – ESPACIO TERAPÉUTICO”, ubicado en calle 12 Nº 898 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Yanina Belén SOLER (D.N.I. Nº 36.963.280 – M.P. Nº 116), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. Nº 300 -6-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Cinthia Gisel SARANDON (D.N.I. Nº 38.039.454 – M.P. Nº 137) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – UN (1) Consultorio Médico y UN (1) Consultorio Odontológico (correspondientes a los locales Nº 4 y 5 según croquis a foja 12) – bajo la denominación “AIDES”, ubicado en calle General Roca Nº 154 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente al Dr. Fernando Álvaro MERCADO BAYA (D.N.I. Nº 18.763.473 – M.P. Nº 1168) y a la Odontóloga María Soledad PIGATTO (D.N.I. Nº 27.897.465 – M.P. Nº 488), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. Nº 301 -6-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Sres. Diego Orlando ORTIZ (D.N.I. Nº 29.003.789) y Mauro Nicolás MARTIN (D.N.I. Nº 35.386.239) para desempeñarse como choferes de las Unidades Móviles pertenecientes al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa – Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste Nº 129 de esta ciudad, habilitadas mediante Disposiciones Nº 492/17-SS-, de fecha 19/09/17, Nº 493/17-SS-, de fecha 19/09/17, Nº 753/18-SS-, de fecha 08/10/18 y Nº 321/19-SS-, de fecha 30/04/19.

**Disp. Nº 302 -9-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Nair Mabel COFFI ECHEGARAY (D.N.I. Nº 39.424.925 – M.P. Nº 480), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la “Clínica Modelo S.A.”, ubicada en Avenida San Martín Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. Nº 303 -9-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Daiana Alexandra HARTWIG ACOSTA (D.N.I. Nº 37.086.830 – M.P. Nº 2931), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 12 según plano visado a foja Nº 19 a 22) – bajo la denominación “CADEMA”, ubicado en calle Bolívar Nº 432 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Marilyn Gabriela ALONSO (D.N.I. Nº 17.381.455), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. Nº 304 -9-V-22- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 29/04/22, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia “CALAMARI”, ubicada

en Avenida Luro N° 56 de esta ciudad, a favor del Farmacéutico Matías Nahuel SASONE (D.N.I. N° 36.648.717 – M.P. N° 372), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. N° 32.175.727 – M.P. N° 312).

**Disp. N° 305 -9-V-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lucía GIACOMAZZI (D.N.I. N° 39.055.629 – M.P. N° 3.027), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón N° 410 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 306 -9-V-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Nair Mabel COFFI ECHEGARAY (D.N.I. N° 39.424.925 – M.P. N° 480), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 462 -6-V-22- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Programas de Obras Nacionales (D.P.O.N.) y adjudicase a la empresa de José Walter ABBONA (DNI N° 17.730.702), el Concurso de Precios N° 01/22, convocada para la ejecución de la obra: "Refacción en Escuela N° 41 de Vértiz - La Pampa" – Fondos Covid 19", por un monto de \$ 8.529.861,05) a valores del mes de enero de 2022 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características requeridas por Resolución Nacional N° 1024/20 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Suscríbese el Contrato de Locación de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Conjunta.

**Art. 3°.-** La Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará - en la forma y condiciones estipuladas- los importes correspondientes.

**Art. 4°.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

**Res. N° 463 -6-V-22- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Programas de Obras Nacionales (D.P.O.N.) y adjudicase a la empresa de Ricardo Enrique Cuello (DNI N° 8.325.367), el Concurso de Precios N° 04/22, convocada para la ejecución de la obra:

"Ampliación y Refacción en Escuela N° 18 de Zona Rural Calefú - La Pampa" – Fondos Covid 19", por un monto de \$ 9.063.708,63, a valores del mes de enero de 2022 y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características requeridas por Resolución N° 1024/20 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Suscríbese el Contrato de Locación de Obra que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Conjunta.

**Art. 3°.-** La Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará - en la forma y condiciones estipuladas- los importes correspondientes.

**Res. N° 468 -6-V-22-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo III del Decreto N° 290/10, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo del Decreto N° 772/11, al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo de la Resolución N° 1417/13 y al Anexo I de la Resolución N° 1576/13, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo de la Resolución N° 1417/13, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexos I de la Resolución N° 1696/13, al Anexo III de la Resolución N° 1875/15, todos del entonces Ministerio de Cultura y Educación, y al Anexo de la Resolución N° 268/20, de éste Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo 11 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Res. N° 474 -10-V-22- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Programas de Obras Nacionales (D.P.O.N.) y adjudicase a la empresa de Carlos Martín LLANOS (DNI N° 28.003.880), el Concurso de Precios N° 03/22, convocada para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción en Instituto Superior de Bellas Artes de General Pico - La Pampa" – Fondos Covid 19", por un monto de \$ 8.055.538,85, a valores del mes de enero de 2022 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características requeridas por Resolución Nacional N° 1024/2020 del

Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Suscríbese el Contrato de Locación de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Conjunta.

**Art. 3°.-** La Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará - en la forma y condiciones estipuladas- los importes correspondientes.

**Res. N° 500 -13-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable favor de la Municipalidad de La Adela (Código N° 031-5), por la suma total de \$ 300.000,00, destinado a contribuir con los gastos que le demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 164 -12-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Civil Club de Caza Mayor y Menor “Mara - Hue”, CUIT N° 30-71643874-7 con domicilio legal en Zona Quintas de la Localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 60.000,00, destinado a atender gastos de funcionamiento de la misma.

**Res. N° 165 -12-V-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 479/11, de fecha 8 de julio de 2011, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00), al señor José Luis Gonzalo HABERKORN, D.N.I. N° 25.517.579.

**Res. N° 167 -17-V-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Ceferino RAMONDA, DNI N° 26.237.997, por Resolución N° 549/15 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 340.000,00.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria inscrita por Escritura N° 86, sobre el siguiente inmueble denominado catastralmente como: Ejido 005, Circunscripción I, Radio e, Parcela 6, Manzana 81, Partida N° 722.585, propiedad del beneficiario.

**Res. N° 168 -17-V-22- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, mediante Resolución N°

352/11, de fecha 19 de mayo de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de mayo de 2022, el importe de \$ 57.927,40.

**Art. 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, con domicilio real en calle Moreno N° 1268 de la localidad de Colonia Barón, comparezcan en el plazo de 10 días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

**Res. N° 169 -19-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Panaderos de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67171206-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 3933/21, con fecha 8 de noviembre de 2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), el que fue destinado a cubrir gastos para poner en funcionamiento la escuela de panaderos en la sede de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 171 -20-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-64294375-4, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a afrontar la compra de insumos y gastos operativos para la siembra de trigo en el campo de producción de la Facultad de Agronomía.

**Res. N° 172 -20-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 33-71496168-9, con sede legal en calle Uruguay N° 151 de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 238/21 del Ministerio de la Producción de fecha 29 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 70.000,00, el que fue destinado a la compra de distintos kits para la detección de anticuerpos a distintas enfermedades en liebre europea (*Lepus europaeus*) como toxoplasmosis, hidatidosis, chagas, brucelosis y sus respectivos confirmatorios, en el marco de los Proyectos de investigación “Enfermedades zoonóticas en vertebrados” y “Mamíferos introducidos, enfermedades y su posible transmisión a los animales domésticos y humanos”, cuya responsable es la docente-investigadora Doctora Marta Susana KIN, D.N.I. N° 17.474.875.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 173 -20-V-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 192/15, de fecha 30 de marzo de 2015, rectificado por Resolución N° 061/15, de fecha 17 de junio de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 200.000,00, al señor Néstor Gustavo ABRAHAM, D.N.I. N° 14.330.627.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 54, sobre inmueble ubicado en la Calefú, que responde a la Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 06, Parcela 71, Partida N° 591.201, propiedad de la señora Mirta Susana DESTOUCHES, D.N.I. N° 14.330.629.

**Res. N° 174 -20-V-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 693/14, de fecha 23 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 240.000,00, al señor Carlos Ignacio DE VEDIA, D.N.I. N° 29.155.176.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 5, sobre inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, denominado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio j, Manzana 2, Parcela 21, Partida N° 600.251, propiedad del señor Carlos Luis Mariano DE VEDIA, DNI N° M 7.993.160.

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 17 -23-V-22- Art. 1°.-** Aprobar desde la firma de la presente, la actualización de los rubros y conceptos del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, según Anexo que forma parte integrante de la presente.-

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/2022**

#### **VISTO:**

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 3402 -Impositiva 2022-; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2022 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, cuyas fechas de vencimiento de sus cuotas han sido establecidas por Resolución General N° 26/2021, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (dgr.lapampa.gob.ar);

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2018) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3402-Impositiva 2022-;

Que asimismo por el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2018) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2018);

#### **POR ELLO**

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E**

**Artículo 1°.-** Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2022 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, cuyo vencimiento se ha establecido en la Resolución General N° 26/2021, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (dgr.lapampa.gob.ar).-

**Artículo 2°.-** Deducir del cargo que por la presente se origina, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3402-Impositiva 2022-.-

**Artículo 3°.-** Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8,00%) del total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2022, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la presente, cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el

11/05/2022, fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota.-

**Artículo 4°.-** Las respectivas liquidaciones serán publicadas en la página oficial de la Dirección General de Rentas y se considerarán notificadas el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-

**Artículo 5°.-** Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
SANTA ROSA (La Pampa), 7 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2022**

**VISTO:**

La actual estructura funcional de este Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018)

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Dra. Alicia Cristina PERALTA, D.N.I. 24.517.254

CPN. María Aurelia EFNER, D.N.I. 18.299.173

CPN Adriana Elisabet CAMPASSO D.N.I. 26.832.046

Sr. Darío Angel BARBERO, D.N.I. 14.364.669

CPN Giorgina Ester VIGLIANCO, D.N.I. 28.405.466

CPN Facundo Ariel HERRAN, D.N.I. 27.223.885

CPN Alejandra Verónica GARCÍA SALVETTI, D.N.I. 24.860.031

Sr. Martín Pablo GOYCOCHEA, D.N.I. 23.972.331

Srta. Carolina Giselle CEBALLOS, D.N.I. 34.809.544

CPN Guadalupe Luján RICARTE, D.N.I. 33.679.856

**Artículo 2°.-** A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripción Judicial:

Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. 17.208.709

Sra. Valentina Mabel FORMIGO, D.N.I. 25.851.186

Dra. Marina Lis FERNÁNDEZ, D.N.I. 17.734.747

b) En la Tercera Circunscripción Judicial:

CPN Gustavo Rubén FERNÁNDEZ, D.N.I. 24.724.281

**Artículo 3°.-** La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Santa Rosa (La Pampa), 5 de Mayo de 2022.-**

## **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 601 -17-V-22- Art. 1°.-** Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de La Maruja, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UVIs (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

**Res. N° 602 -17-V-22- Art. 1°.-** Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de La Reforma, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

**Res. N° 603 -17-V-22- Art. 1°.-** Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Arata, la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UVIs (241.800), destinados a la



construcción de SEIS (6) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 112 -13-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches-092-7, destinado a la Adquisición Camioneta.

**Res. N° 113 -13-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.700.000,00, a favor de la Comuna de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 114 -16-V-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.440.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

041-4 CATRILO	\$	200.000,00.-
Cooperadora de la Escuela N° 10 Adolfo Alsina.		
221-2 ATALIVA ROCA	\$	100.000,00.-
Club Sportivo Pampero.		
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	200.000,00.-
Asociación Civil Club Estudiantil.		
224-6 GENERAL ACHA	\$	300.000,00.-
Club Centro Rincón Vasco.		
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	100.000,00.-
Centro de Apoyo Escolar.		
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	200.000,00.-
Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.		
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	150.000,00.-
Parroquia Santa Elena.		
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	50.000,00.-
Escuela de Patín.		
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	100.000,00.-
Aero Club.		
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	500.000,00.-
Club Deportivo Independiente.		
012-5 MACACHIN	\$	50.000,00.-
Cooperadora Hospital Heraclio Luna.		
012-5 MACACHIN	\$	50.000,00.-
Cooperadora del Instituto Manuel Belgrano.		
012-5 MACACHIN	\$	50.000,00.-
Centro de Jubilados y Pensionados.		
083-6 MAURICIO MAYER	\$	100.000,00.-
Asociación Cooperadora Policial.		
173-5 QUEMU QUEMU	\$	200.000,00.-
Club San Martín.		

173-5 QUEMU QUEMU	\$	100.000,00.-
Club Deportivo Argentino.		
173-5 QUEMU QUEMU	\$	60.000,00.-
Centro de Jubilados y Pensionados (Sub Comisión de Bochas).		
173-5 QUEMU QUEMU	\$	150.000,00.-
Centro de Jubilados y Pensionados.		
173-5 QUEMU QUEMU	\$	200.000,00.-
Parroquia San José.		
125-5 TELEN	\$	300.000,00.-
Club Social, Cultural y Deportivo Cochicó.		
213-9 TRENEL	\$	200.000,00.-
Residencia Carlos Laguzzi.		
193-3 MAISONNAVE	\$	80.000,00.-
Centro Tradicionalista El Rancho.		

**Res. N° 115 -19-V-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 480.000,00, a favor de la Comuna que se detalla, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Asociación Civil Cooperadora Comisaría Departamental Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Asociación Italiana “Carlos Alberto” de Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Asociación Civil BOX Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Biblioteca popular de Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Bomberos Voluntarios de Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Centro Jubilados.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Centro Tradicionalista “El Fortín”.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Club Ferro de Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Club Guardia del Monte.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Club Sportivo Toay.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Comisión de Asociación Católica”.		
204-8 TOAY	\$	40.000,00.-
Hospital “Dr. Segundo Taladriz”.		

**Res. N° 116 -19-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 315.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 926 -24-V-22- Art. 1°.-** Derógase a partir del 1 de junio de 2022, la Resolución General N° 884/21.

**Res. N° 846 -26-V-22- Art. 1°.-** Prorróguense los plazos establecidos en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS**

1) El día *13 de Junio de 2022, a las diez (10) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Pellegrini 385 -5° Piso- de la Ciudad de Santa Rosa*, se procederá a la apertura del sobre N° 1.

2) El día *16 de Junio de 2022, a las diez (10) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Pellegrini 385 -5° Piso- de la Ciudad de Santa Rosa*, se procederá a la apertura del sobre N° 2.”

**LICITACIONES****MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 119/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/22**

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un mamógrafo estacionario digital que será destinado al Hospital Gobernador Centeno de Gral. Pico.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3520

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 1484/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/22**

**OBJETO:** Contratación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial “Dr. Jorge A. Ahuad” de la localidad de 25 de Mayo.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3520

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 3746/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/22**

**OBJETO:** Adquisición de equipos de simulación para la formación y entrenamiento de equipos de salud.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**Pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$10.522.000,00)**

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$5.261,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3520

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 7812/21  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/22**

**OBJETO:** Adquisición de un mamógrafo móvil.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRECE MILLONES (\$13.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3520

**LICITACIÓN PÚBLICA****RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE - 2DA ETAPA- DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - LA PAMPA**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Renovación de la Red de Agua Potable -2da Etapa- de la Localidad de La Maruja- La Pampa" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

**Licitación Pública N° 03/2022.**

**Obra:** Renovación de la Red de Agua Potable -2da Etapa- de la Localidad de La Maruja - La Pampa.

**Presupuesto** oficial (Septiembre de 2021): \$ 154.315.563,07.

**Plazo de ejecución:** TRESCIENTOS (300) Días Corridos.  
**Capacidad de Contratación Anual Libre:** \$ 185.178.675,68.

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 154.315.563,07.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$ 1.543.155,63.

**Especialidad:** Obras de Saneamiento.

**Requisito Indispensable:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

**Apertura de ofertas:** El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 23 de junio de 2022 a las 10:00 hs, en el Salón Municipal, sito en calle San Martín N° 201, La Maruja, La Pampa.

**Consultas y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, [www.apa.lapampa.gov.ar](http://www.apa.lapampa.gov.ar). El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha, de apertura de la Licitación.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 23 de junio de 2022 de 09:00 hs. a 10:00 hs en el Salón Municipal, sito en calle San Martín N° 201, La Maruja, La Pampa.

NUEVO, 0KM. AÑO 2022 (EXCLUYENTE), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: Camión de 280CV RSU, automático, Excluyente. 6 cilindros. Cilindrada 2550 cc. Neumáticos 275/80 22.5. Ruedas: 7.5" x 22.5". PBT 16.900. 2- El oferente deberá colocar, ensamblar y reacondicionar la caja compactadora de residuos, que es propiedad del municipio: modelo CS6, 16M, N° de serie 21184, g06.  
Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Consultas: Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Macachín, en el horario de 8 a 12 horas, correo electrónico [gobiernomacachin@lapampa.gov.ar](mailto:gobiernomacachin@lapampa.gov.ar) y hasta el día 10 de junio a las 09:00 Hs.

Presentación de ofertas: hasta el 10 de junio de 2022 hasta las 10:00 horas inclusive. Las ofertas deben enviarse en archivos encriptados con contraseña, al correo electrónico [gobiernomacachin@lapampa.gov.ar](mailto:gobiernomacachin@lapampa.gov.ar).

Apertura de ofertas: el día 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: oficinas de la Municipalidad de Macachín, Provincia de La Pampa, modalidad virtual, plataforma google meet, ante el Juez de Paz local y/o presencial.

B.O. 3520

**EDICTOS****DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR****JEFATURA DE POLICÍA**

"La Policía de la provincia de La Pampa, mediante Sumario Administrativo N° 3468/2018 caratulado: **"FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES S/INFORMACIÓN SUMARIA AIMAR NÉSTOR FEDERICO"**, notifica al ex Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, DNI N° 32.046.981 que el Gobernador de la Provincia ha dictado Decreto N° 168/22, con fecha 01 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente dice: "VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Modificase la causal del cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3737/19 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, DNI N° 32.046.981, Clase 1986, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por artículos 58



B.O. 3520

**MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**

La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la adquisición del siguiente bien: 1- CAMIÓN

inciso 13) y 62) inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80. – Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.- Artículo 3°: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad a sus demás efectos.-”

B.O. 3519 a 3521

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, de fecha 19 de mayo de 2011, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.927,40) a fecha 20 de mayo de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 14552/2021 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 17 DE MAYO DE 2.022 VISTO:..... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, con domicilio real en calle Moreno N° 1268 de la localidad de Colonia Barón, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN N° 168/22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3520 a 3522

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales creado por el artículo 42 de la Ley N° 2703 ha solicitado inscripción como persona física la señora Laura Susana Pereyra DNI 25.449.337, en Expte N.° 6967/2022.

En tal sentido y sin perjuicio del contralor del

cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la precitada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tal solicitud, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgará la inscripción que corresponda.

Exhíbase por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N°889, Santa Rosa, La Pampa, Abog. Rodrigo LOFVALL, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.

B.O. 3520

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853113, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales creado por el artículo 42 de la Ley N° 2703 ha solicitado inscripción como persona física la señora Jaqueline Ivana Guzmán DNI 29.074.321, en Expte N.° 6832/2022.

En tal sentido y sin perjuicio del contralor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la precitada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tal solicitud, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgará la inscripción que corresponda.

Exhíbase por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N° 889, Santa Rosa, La Pampa, Abog. Rodrigo LOFVALL, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.

B.O. 3520

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Carlos Mario LEDESMA, DNI N° 21.638.400, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 074/22, de fecha 08/02/22, tramitada bajo Expediente N° 1976/20.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 9 MAY 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 259-2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.  
Director General de Recursos Naturales

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la señora Edith Nilda SARTORELLI, D.N.I. N° 13.299.876, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 54.754,56), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 680/21, de fecha 30/12/21, tramitada bajo Expediente N° 3395/21, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 54.754,56). Asimismo notificar que dispuso decomisar las 4,704 toneladas de postes y similares de caldén en estado verde secuestradas según Acta de fojas 3/4, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047.-  
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 ABR 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 216/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.  
Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Raúl Alberto BELTRAMINO, D.N.I. N° 17.974.367, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 080/22, de fecha 09/02/22, tramitada bajo Expediente N° 10568/20.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 ABR 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 217/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.  
Director General de Recursos Naturales

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a KELPI SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-71.247.642-3, que en calidad de arrendataria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 6, Departamento Loventué, Partida N° 531.472, y que en calidad de realizadora de los trabajos, se le aplicó una sanción de multa PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.599,74) por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; por el aprovechamiento de productos forestales sin autorización sobre una superficie de 17,47 hectáreas de bosque nativo y por el incumplimiento de la obligación de registrarse; de acuerdo a Disposición N° 240/21, de fecha 25/06/21, tramitada bajo expediente N° 7999/20. Además, notificar que se dispuso hacer lugar a los descargos presentados a fs. 55/57 y a fs. 77/78 por el Dr. MENÉNDEZ Alejandro, T° V F° 22 C.A.P.L.P., en carácter de apoderado de CAYRE, Ana María, DNI N° 13.737.912, BENEITEZ CAYRE Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720; y se dispuso sobreseer a CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, a BENEITEZ CAYRE, Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720 y a ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573 de la imputación realizada por Disposición N° 376/20, por presunta infracción contemplada en el inciso 1) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624 y su modificatoria por Ley N° 3047. Además, notificar que se intimó a KELPI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-71247642-3, para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presente un plan de limpieza de los subproductos (leña) y residuos (ramas finas) existentes dentro de los CINCO (5) sectores, para así reducir el material combustible generado, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica, conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado. Y por último, notificar que se dispuso restituir a la Sra. CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, a BENEITEZ CAYRE, Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720 y a ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573, los TRES MIL QUINIENTOS (3500) kilogramos de leña de caldén en estado seco y los TREINTA Y CUATRO (34) postes y similares de caldén, secuestradas según Acta de fs. 9/10.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N°

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3519 a 3521

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. SELMAN Christian José, DNI N° 24.308.945, que en su calidad de propietario del predio rural ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 2, Parcela 1, Departamento Toay, Partida N° 521.546, se le aplicó una sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 473.048,00), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén sobre una superficie de 9,65 hectáreas de bosque nativo y por el incumplimiento de la obligación de registrarse, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 155/22, de fecha 28/03/22, tramitada bajo Expediente N° 4321/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 473.048,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 DE MAYO DE 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 272/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3519 a 3521

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 211/18 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.408, Conductor: SANGRE, CARLOS OMAR. Propietario: SANGRE CARLOS OMAR.", notifica al Señor CARLOS OSMAR SANGRE DNI N° 28.990.106 en calidad de conductor y propietario del dominio IYB 210, que se ha dictado Resolución N° 464/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. VISTO:...

CONSIDERANDO:... "... RESUELVE Artículo 1°: Tener por extemporánea la presentación efectuada por el Señor Carlos Carlos A. JOHNSTON, en carácter de intendente de la Municipalidad de Catriel y por la Secretaría de Gobierno Elizabeth COFRE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 211/18, Acta de Contravención N° 3.408, transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin elementos de seguridad, remolcando implementos que no tengan paragolpes incorporados de fábrica como último acoplado, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor SANGRE CARLOS OSMAR DNI N° 28990106, conductor y propietario del dominio N° IYB 210; a la empresa ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA COLONIA MENONITA CUIT N° 30-67167616-1, cargadora del dominio IYB 210; y a la firma receptora, MUNICIPALIDAD DE CATRIEL CUIT N° 30-67273803-9." "Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°)." "Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" DADA: En la sesión N° 1869, del viernes 22 de octubre de 2021. FDO.: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de abril de 2022

B.O. 3518 a 3520

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 14/2006 – 00028-IPAV, notifica por la presente a los Señores Eduardo Daniel GATICA D.N.I. N° 26.360.898 y Carina Liliana ESCUDERO D.N.I. N° 25.668.228, que en los autos caratulados: "CASA N° 28 – LOCALIDAD: VICTORICA - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: EDUARDO DANIEL GATICA Y CARINA LILIANA ESCUDERO.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 288/22-IPAV – de fecha 9

de marzo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Resíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Eduardo Daniel GATICA D.N.I. N° 26.360.898 y Carina Liliana ESCUDERO D.N.I. N° 25.668.228, por la vivienda N° 28, construida mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 83A, Parcela 19, Partida N° 758128, por la sola y exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR JUAN MARCELO TOBIO - M.I. N° 26.090.746, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 9 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA,** FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2/2011-00009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BAYGORRITA, SILVINA GRACIELA - M.I. N° 25.955.047, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 21 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA,**

FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 402/1991-00021-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA INTIMA A LA SEÑORA SILVERIA HERNÁNDEZ ROJAS – D.N.I. N° 94.336.420 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO** POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 118 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN, 3° ETAPA, AÑO 2012, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA,** ACREDITADA EN EL **EXPEDIENTE N° 123/2012-00118-IPAV-**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3518 a 3520

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 51/2007-00016-IPAV, notifica a los Señores Graciela Haydeé BENITEZ, D.N.I. N° 27.891.246 y Marcelo Horacio MACHADO, D.N.I. N° 31.580.306, que en los autos caratulados: **“CASA N° 16 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LOCALIDAD: EMBAJADOR MARTINI – TITULAR ORIGINAL: BENITEZ, GRACIELA HAYDEE.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 438/22-IPAV- con fecha 11 de abril de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Graciela Haydeé BENITEZ, D.N.I. N° 27.891.246 y Marcelo Horacio MACHADO D.N.I. N° 31.580.306, por la vivienda N° 16 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la

Localidad de Embajador Martini, ubicada catastralmente en Ejido 005, Circunscripción I, Radio D, Manzana 076, Parcela 17, Partida N° 763651; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 530/1989-00098-IPAV, notifica por la presente al señor Carlos Oscar GETTE, M.I. N° 7.333.767, que en los autos caratulados: “**CASA N° 98 - PLAN FO.NA.VI-XX – LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR – TITULAR ORIGINAL: GETTE CARLOS OSCAR- M.I. 7.333.767.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 422/19-IPAV- con fecha 29 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XX” en la localidad de Intendente Alvear, entre las cuales figuran como beneficiario el Señor Carlos Oscar GETTE – M.I. N° 7.333.767, identificada con el N° 98, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36A, Parcela 9, Partida N° 703956; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2011-00051-IPAV, notifica a la Señora Evita del Pilar BURGHARDT, D.N.I. N° 21.704.157, que en los autos caratulados: “**CASA N° 51 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2010 – LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: BURGHARDT, EVITA DEL PILAR.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1072/21-IPAV- con fecha 12 de noviembre de 2021, que en su

parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Evita del Pilar BURGHARDT D.N.I. N° 21.704.157 por la vivienda N° 51, construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la localidad de Eduardo Castex, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 46, Parcela 1, Partida N° 774802; por la causal exclusiva de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3520 a 3522

#### MUNICIPALIDAD DE QUEHUE

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 2/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 01 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 4/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 01 Parcela 6 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520



La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 5/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 01 Parcela 7 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 6/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 02 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 6/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 02 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 7/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 26 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres

días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 8/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 26 Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 9/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 27 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”, **Expte. Administrativo N° 10/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 27 Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**”,

**Expte. Administrativo N° 12/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 31 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**", **Expte. Administrativo N° 13/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 32 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**", **Expte. Administrativo N° 14/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 33 Parcela 1 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**", **Expte. Administrativo N° 15/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 33 Parcela 2 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

La Municipalidad de Quehue con asiento en calle Lorenzo Molina N° 272 de dicha localidad, en actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**", **Expte. Administrativo N° 16/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 050; Circunscripción 01, Radio D, Manzana 008 Parcela 7 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Fernando Darío Tuñón, Intendente de la Municipalidad de Quehue.

B.O. 3520

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de 1ra Instancia de Santa Rosa L.P. a cargo del Dr. Juan José BARIC Juez Federal. Sec. Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, sito en la Avenida San Martín Oeste N° 153, en autos caratulados "**LEZCANO, JUAN CARLOS Y OTROS C/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTRO S/ORDINARIO**" **Expte. 32000382/2006**, cítese a los herederos de Ángel Alberto DOMÍNGUEZ (LE 7.797.619) para que en el término de diez días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos (art. 53, inc. 5 del CPC y CN), bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la acción. Fdo. Juan José BARIC Juez Federal. Prof. Interviniente Gaya Fernando Abogado Río Negro 154. Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 04 de mayo de 2022.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la II° Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 - 1° piso-, de la ciudad de General Pico (La Pampa), TE. 421915 - juciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única, da a conocer que tramitan por ante el mismo los autos: "**GÓMEZ JULIO ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" - **Expte. N° 73041**, iniciados por el Sr. JULIO ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 34.143.867, reclamando el cambio y/o supresión de apellido, agregando el apellido materno antes del paterno o en su defecto su sustitución. " //neral Pico, 05 de mayo de 2022.- ... Por promovido trámite de cambio y/o supresión de apellido, el que tramitará conforme las previsiones de la información sumaria.- ..... Atento lo dispuesto por el art. 69 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial... Fdo.) Dr.

GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.". Prof. Intervinientes: Dras. Florencia Aguerriido Mazzucchi, Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, con domicilio legal en calle 14 N° 254 de la ciudad de General Pico.-Secretaría- GENERAL PICO, 10 de Mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3520 - 3523

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón,-(Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1)- a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO-Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dras. Silvina D. BARTH, Secretaria titular, y Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta, en el expte. 154.510, "**FIORUCCI, ROMÁN OSCAR C/ CRUCEÑO, GABRIEL ELVECIO ANTONIO S/ Ejecutivo y Medida Cautelar**" cita al Sr. GABRIEL ELVECIO ANTONIO CRUCEÑO, DN.I. 28.044.334, para que dentro del plazo de cinco (05) días, contados desde la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario "El Diario". Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 20 de Mayo de 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**WALTER, Jorge Osvaldo c/José PETITTI s/POSESIÓN VEINTEAÑAL**", Expte N° 74222, cita y emplaza por cinco días corridos al Sr. José PETITTI y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 005 Circ. 01 Radio g Mza. 7 Parcela 07, Partida Iniciador N°755.023, (partida propietario 594.034) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de abril de 2022. - ... cítese a José PETITTI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 005- Circ. 01 Radio g Mza. 7 Parcela 07, Partida Iniciador N° 755.023, (partida propietario 594.034) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), .- ... "Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 13 de mayo de 2022 LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza-Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "**SUCESORES DE DESCH RICARDO OSCAR Y OTROS C/DESCH Y THOMAS JULIAN Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" (Expte. N°129995), cita y emplaza a la Sra. Sonia Ester GARCIA OYHENART (DNI N° 21.638.054) para que dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación edictal, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de esta Ciudad-Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 13 de mayo de 2022.- ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción; a cargo del Dr. Eduardo Javier TROMBICKI; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, sito en calle 17 N° 1130, de la localidad de Victorica (L.P), en autos caratulados "**MOYANO Jorge Daniel y Otros c/TRANSEX S/ Beneficio de Litigar sin Gastos**" Expte N° 7593; cita a TRANSEX S.A por el plazo de ley, para que en dicho termino se presente a estar a derecho o en caso contrario se proceda a designar defensor general para que los represente en dichas actuaciones. El auto que ordena el presente dice: "Victorica, 06 de abril de 2022.- (...) publíquense edictos (...) por una vez en el diario de extensa circulación del domicilio del demandado a los fines de correr traslado de la presente demanda en los términos ordenados en la actuación N° 381954. Todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor General para que lo represente (Art. 325 del C.P.C. y C.)" Fdo. Dr. Eduardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina Colaneri, Secretaria. El inmueble objeto de la presente se identifica catastralmente como; Los Tres Hermanos, ubicado en el Departamento Chical CO, La Pampa, Sección XXIII, Fracción D, Parcela 3, Lote 19, de la Provincia de La Pampa. Prof interv: Velázquez Carolina Marcela y Gimena Belén DÍAZ, Abogadas. Victorica, 06 de mayo de 2022 Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis

PALACIO -jueza sustituta secretaria a cargo de la Dra. María Paula Ordoñez -secretaria sustituta- con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L. P.), en autos caratulados: **"DI FRANCO HERMES ERNESTO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 155.303)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DI FRANCO HERMES ERNESTO, DNI N° 7.345.009, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 11 de Mayo de 2022. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"SUAREZ, FAVIO JOEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 74083)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Favio Joel SUAREZ, D.N.I. N° 32.801.183, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 13 de mayo de 2022.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 21 de septiembre de 2019 (partida de defunción obrante en actuación N° 1449631), ábrense el proceso sucesorio de Favio Joel SUAREZ (D.N.I. 32.801.183) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Favio Joel SUAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (...)”. Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, .... de mayo de 2022.-

B.O. 3520

Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R.BONINO, Sec. Civil, Comercial y de Minería a/c del Dr. Emiliano ARRIOLA, en autos: **"CRESCO MAXIMILIANO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°20616** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Maximiliano Daniel Crespo, Doc N° 32.423.085 (art 675 inc 2 del CPCC).- “Gral. Acha 17 de Mayo de 2022.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez”

Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral. Acha 17 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, sita en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nidia Edith ARANGO, DNI n° 6.160.935, en expediente caratulado **"ARANGO, NIDIA EDITH s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 153379)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 13 de Mayo de 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, sito en Av. Uruguay N° 1097, tercer Piso, bloque de escaleras N° 2, de la I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mabel Adriana ACUÑA, D.N.I. N° 16.709.107, e/a **"ACUÑA MABEL ADRIANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 156.121**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GUTIÉRREZ, Lisandro de la Torre N° 379, Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial Santa Rosa, 17 de mayo de 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Leda María MARTÍNEZ (DNI: 8.207.327) e/a **"MARTÍNEZ LEDA MARÍA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 150022**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Juliana STOK CAPELLA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 19 de mayo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI en autos: **"BARRERA Luciano Alberto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte Nro. 8643)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante. "Victorica, 13 de mayo de 2022. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C y C cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del

plazo de treinta (30) días corridos...(Fdo.) Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Dra. Carina Colaneri, Secretaria". Profesional interviniente Dra. Ma. Soledad Trímboli, con domicilio constituido en calle 17 n° 1179 localidad de Victorica Provincia de La Pampa; a los 19 días de mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° CINCO de la I° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Perón, Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI, Secretaria, en autos caratulados "**MIRANDA EDELMIRA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 155137, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Edelmira MIRANDA (L.C N° 0.823.485)- El auto que ordena el presente dice: "declárase abierto el juicio sucesorio de Edelmira MIRANDA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)".- ...Fdo. Adriana PASCUAL. JUEZA.- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en General Acha 1515. Santa Rosa, 17 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**PÉREZ FELICIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 73347) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Feliciano PÉREZ, DNI 982.686 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, 07 de Abril de 2022, Ábrese el proceso sucesorio de Feliciano PÉREZ, DNI 982.686 (acta de defunción en actuación N° 1365680).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa.-Secretaría-General Pico, 18 de Abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado Regional Letrado, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Santa Rosa y Ruta P. n° 34 de la localidad de 25 de Mayo, L.P., a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados "**BURGOS MARÍA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 20661, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elvira BURGOS DNI N° 20.301.616, a fin de que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.). "///TICINCO DE MAYO, 02 de Mayo de 2022.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFÍQUESE. ... -Fdo. Dra. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico N° 810.- 25 de Mayo (L.P.).- Secretaria, 04 de Mayo de 2022.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", calle 22 N° 405 esq. 9 de la misma ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio MIELGO (D.N.I. 7.341.925) para comparecer en autos "**MIELGO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro 73369, según resolución que en su parte pertinente expresa://neral Pico, 17 de mayo de 2022 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de septiembre de 2021 (partida de defunción obrante en Actuación Nro. 1369639), ábrese el proceso sucesorio de Antonio MIELGO (D.N.I. 7.341.925). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio MIELGO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dr. Darío CEBALLOS, con domicilio en calle 11 Nro. 407 de General Pico, La Pampa. -Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3520

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI,

secretaría, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, fuero civil, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en los autos caratulados: **"CASTILLO ALFREDO DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. n° 156322), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo Domingo CASTILLO, DNI n° 12.645.519, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 17 de mayo de 2022. (...) en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjuntado en la Actuación N° 1511024, declárase abierto el juicio sucesorio de Alfredo Domingo CASTILLO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). (...) Fdo. Dra. Adriana PASCUAL – Jueza-. Prof. Interviniente: Ulises Eimar Gaccio (CAPLP T° XI – F° 190), con domicilio constituido en Allan Kardec N° 1975. Secretaría,...20..... de mayo de 2022. Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3520

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial N°34 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos **"HERRERA Omar Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. 20727), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HERRERA Omar Alberto, D.N.I. N° 26.962.093 para que se presenten en autos y lo acrediten. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice "...-////-TICINCO DE MAYO (LP), 02 de mayo de 2022. (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.)..." Fdo. Alicia Paola LOSCERTALES - Jueza Civil. Prof. Int. Dra. Ariadna R. Leiva Rojas, T°XII-F°102 C.A.P.L.P; en calle Victorica, N° 181 de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa. 25 de Mayo. Secretaría, 16 de mayo de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Amancio ORTEGA, DNI 10.235.962, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) y a los herederos

denunciados: María de los Ángeles ORTEGA, "Caito" ORTEGA, Laura ORTEGA, Fernando ORTEGA y Cielo ORTEGA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley en los autos caratulados: **"ORTEGA LUIS AMANCIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 74199 conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 29 de abril de 2022.- ...- Ábrase el proceso sucesorio de ORTEGA LUIS AMANCIO -DNI 10.235.962.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Gerardo MOIRAGHI - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 06 de Mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"OPPEZZO NORBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 20731, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Norberto OPPEZZO (DNI. 7.338.390) y Afifi Dora SALA (DNI. 2.519.896) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto OPPEZZO y Afifi Dora SALA a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO- JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.)- Secretaría 20 de mayo de 2022. Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"LANA MARÍA ANGÉLICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 20448, cita y emplaza por

treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Angélica LANA (DNI n° 666.377) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Angélica LANA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).(...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO- JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 20 de mayo de 2022.- Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"LLANOS MARGARITA HAYDEE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20114**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Margarita Haydeé LLANOS (DNI n° 5.191.586) y Reinaldo Ángel FERRER (DNI n° 10.342.889) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita Haydeé LLANOS y Reinaldo Ángel FERRER, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO- JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"TAMI NORMA I. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20193**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Iris TAMI (DNI. 12.351.177) para que lo acrediten dentro del

plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "(...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Iris TAMI a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO- JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N°828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO–Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA–Secretario Sustituto-, en autos **"GÓMEZ BONIFACIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20593**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bonifacio GÓMEZ (DNI. 7.349.799) y María Josefa MARTIN (DNI. 4.851.304) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bonifacio GÓMEZ y María Josefa MARTÍN, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.(...)-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO - JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Fdo. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA–Secretario Sustituto-, en autos **"SAVELS RICHARD ANTÓN MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20614**, cita y emplaza por treinta días(30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Richard Antón María SAVELS (DNI. 19.004.986) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...)Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de Richard Antón María SAVELS, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO - JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Fdo. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO–Juez-,Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA–Secretario Sustituto-, en autos **"CICARE NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20561**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto CICARE (DNI. 14.653.052) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto CICARE, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO - JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO–Juez-,Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA–Secretario Sustituto-, en autos **"LEDESMA Evarista s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20397**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Evarista LEDESMA (DNI. 9.867.630) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de mayo de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Evarista LEDESMA, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr.

Gerardo R. BONINO- JUEZ" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 19 de mayo de 2022.- Fdo. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de esta ciudad a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Planta Baja), en autos **"FIORUCCI, Rodolfo Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° 149608**, año 2021 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don Rodolfo Domingo FIORUCCI, D.N.I. n° 7.664.290. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Escalante n° 75 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3520

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"EBERLE, CLAUDIO D. S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 20385**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Claudio Daniel EBERLE, D.N.I. N° 23.673.096 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudio Daniel EBERLE, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) ... Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, Mayo 17 de 2022.- ARRIOLA EMILIANO DARÍO Secretario

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, secretaria a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria- con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: **"MEDINA OSCAR RUDECINDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 155250** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por



una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Rudecindo MEDINA (DNI N° 7.353.034) y María Esther SAAVEDRA (DNI N° 4.599.663) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: "ESTUDIO JURÍDICO ARMAGNO - ÁLVAREZ BURGOS" de Silvia ARMAGNO e Ivana ÁLVAREZ BURGOS, con Domicilio en calle Mansilla N° 625 de Santa Rosa - L.P. - Santa Rosa, 23 de mayo de 2022. -

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común-Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza-, Unidad de Procesos Voluntarios a mi cargo, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa- Primer piso- Fuero Civil- Modulo "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "**GARCÍA PETRONA AURELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 155147 cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante García Petrona Aurelia DNI N° 3.486.364 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Silvia ARMAGNO e Ivana ÁLVAREZ BURGOS- Domicilio Mansilla N° 625 - Santa Rosa, 20 de Mayo de 2022- María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Doctor Gerardo M. MOIRAGUI, Secretaria Civil y Comercial, a Cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaria en autos caratulados: "**ALZOGARAY DOMINGO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 74475 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALZOGARAY Domingo DU 3.864.226 y de IRUSTA VELOZ Adela DU 4.011.177, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 16 de mayo de 2022 - I. ....- II. Ábrase el proceso sucesorio de ALZOGARAY Domingo -DU 3.864.226-, y de IRUSTA VELOZ Adela -DU 4.011.177-..Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V. ....- GERARDO M. MOIRAGUI".- Profesionales intervinientes: Dras. María Teresa Pascual y Ariadna A. COSTI calle 113 N° 750 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 20 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General

Acha L.P., a/c Dr. Gerardo Román BONINO, Sec. Civ a/c Dr. Emiliano ARRIOLA, en autos: "**ORTIZ, Delmiro Celso S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N°: 20682, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Delmiro Celso ORTIZ (DNI 7.398.872).- "13/5/2022...abrése el proceso sucesorio de Delmiro Celso ORTIZ (DNI N° 7.398.872).-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art 2340 del CCyC)...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PÉREZ. Dom. Proc. Moreno 773. Gral. Acha, 16 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común, 1ª Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, con domicilio sito en Avda. Uruguay 1097 esq. Juan D. Perón, Edificio Fueros Civil, bloque de escaleras 1, Primer Piso. de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**VILA, HERNÁN ROQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 155.243, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el **Hernán Roque VILA (D.N.I. 20.561.249)** a su fallecimiento. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, de mayo de 2022.-

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, sita en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nidia Edith ARANGO, DNI n° 6.160.935, en expediente caratulado "**ARANGO, NIDIA EDITH s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° 153379), para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 13 de Mayo de 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, calle 22 N.º 405, 1er. Piso, General Pico, juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar;a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez, Secretaria única a mi cargo, autos "**GONZALO TOMAS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, N° 74373**", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda según se ha dispuesto: //neral Pico, 16 de mayo de 2022. ...II. Ábrase el proceso sucesorio de GONZALO TOMAS -DNI 7.336.974- y DI FRANCO AMELIA -DNI 2.293.421-. - III. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a

sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.----IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). ...Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesional Interviniente: Estudio MAZZOLA & Asociados, Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA, calle 16 N° 856 -General Pico-, tel: 2302-327158/602099. General Pico, 20 de Mayo de 2022. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3520

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "**CAPPELLO Atilio Humberto s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 19.851, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Humberto CAPPELLO (DNI n°7.341.291). La actuación N° 1229017 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Atilio Humberto CAPPELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.CyC.N).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 10 de mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**LANG, Justino s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 19.698, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Justino LANG (DNI N° 7.353.060). La actuación N° 1.266.263 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Justino LANG, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 27 de abril 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGUI, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria, con asiento calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**PESSANA MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 74549, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Miguel Ángel PESSANA, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 16 de mayo de 2022...II. Ábrese el proceso sucesorio de PESSANA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 11.405.928...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 361. Tel. 2302-354222. General Pico, La Pampa. Secretaria, 20 Mayo de 2022.-

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, hace saber que en autos: "**PATRIARCA ESTELA OLIMPIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**", Expte. N° 153445 a cargo de la Jueza, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Estela Olimpia PATRIARCA (DNI 4.716.920), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:... "Santa Rosa, 06 de Mayo de 2022.-... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del C.C. y Com.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683 cód. proc.). Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17, P.A. Ofi. E de esta ciudad. Santa Rosa, 17 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**BAILO AMÉRICO s/ SUCESIÓN AB-**

**INTESTATO”, Expte. Nro. 74451/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Américo BAILO (DNI 7.359.478), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 11 de mayo de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1496166), ábrese el proceso sucesorio de Américo BAILO (DNI M. 7.359.478). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Américo BAILO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.”.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 12 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 1° Piso, en estos autos caratulados: **“SÁNCHEZ Rosa Elena Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 74347**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Rosa Elena SÁNCHEZ, D.N.I. 9.866.617, Rene Ramón ROUSSINEAU, D.N.I. 12.183.259 y Néstor Aldo ROUSSINEAU, D.N.I. 14.517.704, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico 28 de abril de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Elena SÁNCHEZ, DNI 9.866.617, Rene Ramón ROUSSINEAU, DNI. 12.183.259 y Néstor Aldo ROUSSINEAU, DNI 14.517.704 (actas de defunción en actuación N° 1484515).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio procesal en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 13 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“CAPITANELLI MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 74452**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Miguel Ángel CAPITANELLI, D.N.I. 5.522.167, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 03 de mayo de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel CAPITANELLI DNI 5.522.167 (acta de defunción en actuación N° 1496167).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 16 de Mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **“SOSA, Ester Eleuteria s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”(Expte. N° 7 4274)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Ester Eleuteria Sosa (DNI 3.638.895) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice:“//neral Pico, 13 de mayo de 2022. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1477029), ábrese el proceso sucesorio de Ester Eleuteria SOSA (DNI 3.638.895).Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ester Eleuteria SOSA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza". Profesionales intervinientes:

Dres. Sofía Trucco Aimar (TXII-073) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico, La Pampa Secretaría, 16 de mayo de 2022. Fdo. Viviana Lorena Alonzo. Secretaria

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Ira. Circ., con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer piso, Bloque de escaleras Nro. 1, en autos caratulados **“ZUAZO Gladis M. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 155639**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gladis M. ZUAZO (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dra. Sofía BURGUI, Villegas 109, Santa Rosa, La Pampa. OGC, 16 de mayo de 2022.- Dra. Marcia CATINARI, Jueza sustituta.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 Civil, Comercial, Laboral y Minería, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ANCATRUZ, DNI 14.674.673, e/a ANCATRUZ, RAÚL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, (141299), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días ( art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional Silvia Graciela González. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 26/04/2022. Fdo. ADRIANA PASCUAL, Jueza.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“MIGUEL LYDIA ANTONIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 74298/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Lydia Antonia MIGUEL (DNI 6.632.204), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 13 de mayo de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 20 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 1481375), ábrese el proceso sucesorio de Lydia Antonia MIGUEL (DNI F. 6.632.204). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lydia Antonia MIGUEL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.”.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos

2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 17 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3520

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Juan Antonio CHIURAZZI, DNI N° 7.368.000, para que se presenten en los autos: **“CHIURAZZI, José Antonio S/ Sucesión ab intestato”, (Expte. N° 74249)**. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 5 de mayo de 2022... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Antonio CHIURAZZI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Arena” (art. 675 C.Pr.)...FDO.: Laura Graciela PETISCO Jueza” Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre, domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 9 de Mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicada en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **“PANDOLFINI, PASCUAL JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 155160**, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascual Juan PANDOLFINI, D.N.I. N° 7.365.370, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción 27 de Febrero de 2022, para que lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle Oliver N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de mayo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA. Prosecretaria.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **“MERLO, Alberto José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 73724**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Alberto José MERLO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La

medida que lo ordena dice: "neral Pico, 16 de marzo de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Alberto José MERLO DNI 30.704.802 - (acta de defunción en actuación N° 1401002).-.-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N°1035 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, 16 de mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"BERNAL BENITA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte n° 44602** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes BERNAL Benita -DNI 887.995- y de MATA Arturo Oscar -DNI 7.352.633- como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 16 de mayo de 2022.- ...II Ábrese el proceso sucesorio de BERNAL Benita -DNI 887.995- y de MATA Arturo Oscar -DNI 7.352.633- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ...a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° y 683 del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE y Juan José PEREZ BALLESTER con domicilio en calle 11 nro. 1076, ambos de General Pico.- Secretaría, 19 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA a cargo del Secretario Guillermo Horacio PASCUAL, con domicilio en calle 22 N° 405, 1° Piso, (6360) General Pico, Telef. 02302-421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, con asiento en la ciudad de General Pico, (L.P.) (L6360) en los autos caratulados: **"MARTIN, Cristina Beatriz s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 73962**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Cristina Beatriz MARTIN, DNI. 14.928.264, como así también a sus

acreedores, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "neral Pico, 19 de abril de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de Cristina Beatriz MARTIN, DNI. 14.928.264 - (acta de defunción en actuación N° 1432148).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.P.).-... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETTA. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Marta A. GENTILE, con domicilio legal en calle 28 N° 771 de General Pico, La Pampa.- General Pico. Secretaría, de mayo de 2.022.-

B.O. 3520

El JUZGADO REGIONAL LETRADO de la III Circunscripción Judicial sito en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de Colonia 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados **"QUIROGA JUAN MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 19548**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Miguel QUIROGA, DNI. n° 7.368.896; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta (30) días corridos. La resolución que ordena su publicación dice: "-////-TICINCO DE MAYO (L.P.), 25 de abril de 2022. (...). En consecuencia, CITESE y EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Miguel QUIROGA, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense EDICTOS por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFÍQUESE. (...)". Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. Magali Tarditi, con domicilio en calle Rancual N° 291 de la localidad Colonia 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 12 de Mayo de 2022. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Juez 4, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de María Paula Ordoñez - Secretaria Sustituta- en los autos caratulados **"VARA JUAN MANUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 153559)** en trámite ante la Dra. Ana Lis Palacio -Jueza Sustituta-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

los causantes VARA JUAN MANUEL, (L.E. N° 7.337.835); y ELSA GLADYS MAGE (L.C 2.519.866) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Se declara abierto el juicio sucesorio de VARA JUAN MANUEL, L.E. N° 7.337.835, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 27 de junio de 2016 y de MAGE ELSA GLADYS, DNI N° 2.519.866, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 13 de febrero de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 10 de Mayo de 2.022. María Paula Ordoñez Secretaria Sustituta.

B.O. 3520

La oficina de Gestión Común de Expedientes N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula Ordoñez -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLADA RAFAEL HIPÓLITO DNI N° 6.516.663 estado civil casado, fallecido el 07/06/2021, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**VILLADA RAFAEL HIPÓLITO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 154443). Profesional interviniente Dr. Nicolás Emiliano COMBA, Pueyrredón N° 157., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, de Mayo de 2022.- María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3520

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza – Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY – Secretaria -, en los auto "**OLGUÍN ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**" Expte. N° 152228, cita y emplaza, por el término de TREINTA (30) días corridos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elena Olguin. En Santa Rosa, 27 de abril de 2022, "(...) declárase abierto el juicio sucesorio Ab-Intestato y Testamentario de Elena OLGUÍN, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- (...) Fdo: Adriana PASCUAL – Jueza -"

Profesionales intervinientes: abogadas Florencia A. RIVARA T° XI F° 141 y Georgina DORONI T° XI F° 13 del CAPLP, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 479 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARÍA, 19 de mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común N° 1 a/c Dra. Marcia CATINARI, secretaria Única a/c Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Primer piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; en autos caratulados "**GIES ELSA s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" expte. N° 155358, declara abierto el juicio sucesorio de GIES ELSA (D.N.I. N° 4.484.060) procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten a que lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Emmanuel Hernán ÁLVAREZ, Emilio Zola 445, dpto.2, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (L.P.), 10 de Mayo de 2022. Marcia CATINARIA, Jueza Sustituta.

B.O. 3520

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a/c Dra. Adriana Pascual, secretaria Única a/c Dra. Daniela Zaikoski, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; en autos caratulados "**PÁEZ FLORENCIA AGUSTINA s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" , expte. N° 156045, declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA AGUSTINA PÁEZ (D.N.I. N° 37.825.339) procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Emmanuel Hernán ÁLVAREZ, Emilio Zola 445, dpto.2, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (L.P.), 19 de Mayo de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Fernández, D.N.I. N° 7368938 y Dora Acosta, D.N.I. N° 4.611.236. e/a "**Fernández José Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 156055, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ÁLVAREZ EMMANUEL HERNÁN, con domicilio en la calle Emilio Zola N° 445 - depto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/05/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, II Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos caratulados: **"CALDERA ESTER HAIDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 74564**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Ester Haide Caldera, DNI N° 16.459.997, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico,16 de Mayo de 2022... I...II. Ábrese el proceso sucesorio de Ester Haide Caldera, DNI N° 16.459.997.- ...- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... "Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez. Profesional interviniente Dra. María Alejandra Álvarez, domicilio constituido en calle 5 N° 1528, General Pico.- Secretaría, 19 de Mayo de 2022. Fdo: LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única, en los autos caratulados: **"BAREILLES FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 74305**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Francisca BAREILLES (DNI N° 3.039.578), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 19 de mayo de 2022 ... ábrese el proceso sucesorio de Francisca BAREILLES (D.N.I. 3.039.578). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisca BAREILLES, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ..."- Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: **Dr. Juan José PEREZ BALLESTER**, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 Mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula ORDÓÑEZ -Secretaria Sustituta-, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **"ROSAS VITALINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 155403**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante Vitalina ROSAS (DNI n° 6.072.646) para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho (art 2340 del Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en calle General Pico 258, Piso 8°, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría, 10 de mayo de 2022.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. FERNÁNDEZ Susana Ethel, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángel Alberto UCCIARDELLO (DNI 6.869.994), según resolución dictada en los autos caratulados: **"UCCIARDELLO ÁNGEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 155709**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Secretaria, 20 de Mayo de 2.022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3520

La Oficina de Gestión Común, 1ª Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, con domicilio sito en Avda. Uruguay 1097 esq. Juan D. Perón, Edificio Fueros Civil, bloque de escaleras 1, Primer Piso, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"VILA, HERNAN ROQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 155.243**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Hernán Roque VILA (D.N.I. 20.561.249) a su fallecimiento. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, de mayo de 2022.-

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALIAGA JUAN CARLOS, D.N.I. 7.359.005 e/a **"ALIAGA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 156362**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ALOMAR MARIANO ALBERTO, domicilio: Don Bosco n° 698. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 10/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de DUNEL, Leonilda, DNI 1.957.241, para que se presenten en los autos: "**DUNEL LEONILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**," Expte. N° 154626. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 9 de Mayo de 2022. A la Actuación 1519566: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Leonilda DUNEL, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).(…)Fdo. Dra. Adriana Pascual-Jueza-Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa 13 de mayo de 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**ALBA IRMA DORA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 155884- citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Irma Dora Alba, D.N.I. N° 4.153.166 y el Sr. Ronald René Munguía, D.N.I. N° 7.345.824, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Guillermo Alberto Saitúa, con domicilio legal en Coronel Gil N° 154 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2022.

B.O. 3520

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **HERRERA MATEO, D.N.I. 7.359.619 e/a "HERRERA MATEO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** expte. n° 152025, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. NICOLETTI SERGIO MARTIN, domicilio: Paraná n° 985. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3520

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EMPATEL S.A.P.E.M.

#### Modificación del Estatuto Social de EMPATEL S.A.P.E.M.

La Empresa Pampeana de Telecomunicaciones **S.A.P.E.M.** -sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución n° 216/21 de fecha 20 de Abril de 2.021-, Expte 760/21, Matrícula 6, reunida en Asamblea Extraordinaria a los 21 días del mes de Abril de 2022, mediante Acta N° 02 de Asamblea Extraordinaria se procedió a la Modificación del "Título II.OBJETO. Artículo 5º del Estatuto Social de EMPATEL S.A.P.E.M.", el cual quedó redactado de la siguiente manera:... "**Título II.OBJETO. Artículo 5º: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar o realizar las siguientes actividades:...G) "Diseñar, desarrollar, producir, integrar, operar, mantener y comercializar soluciones y productos de software. Llevar adelante proyectos de investigación relacionados a telecomunicaciones y/o a innovación tecnológica con interés científico por cuenta propia o a través de terceros."**Abg. José Andrés ZULUETA - **Presidente del Directorio.**

B.O. 3520

### WEARE S.R.L

#### CONTRATO CONSTITUTIVO

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a 12 días del mes de Abril de 2022 reunidos los señores Gustavo Orlando MANSILLA, D.N.I. N° 17.999.403, CUIT 20-17999403-9, argentino, nacido el 01 de marzo de 1967, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Gregorio de La Ferrere N° 425 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el señor Augusto Rafael ÁLVAREZ PESSI D.N.I. N° 37.176.553, CUIT 20-37176553-1, argentino, nacido el 22 de marzo de 1993, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calles Gorrión esquina Comadreja s/n de La Cuesta del Sur TOAY, Provincia de La Pampa; deciden celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las disposiciones de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES y sus modificatorias vigentes, y que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (Denominación y domicilio) la sociedad girará bajo la denominación "WEARE S.R.L" y tendrá su domicilio legal en Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladarse su domicilio, así mismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o extranjero.



SEGUNDA: (Plazo) Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

TERCERA: (Objeto) la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: principalmente servicio técnico y electromecánico de automotores, compra-venta, diseño, fabricación, instalación, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones, y comercialización en general de equipamiento para automotores, moto vehículos y sus repuestos, productos e indumentaria, y accesorios, elementos de protección personal, elementos de protección y seguridad industrial, artículos de lona, ropa de trabajo, uniformes, prendas de vestir, calzado, marroquinería, gases industriales y medicinales comprimidos o licuados, productos químicos, preparados para limpieza, pulido, saneamiento e higiene.- 2) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 3) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este, transporte de pasajeros, venta y reserva de pasajes, organización de viajes privados, distribución, almacenaje, embalaje, depósito de mercaderías, contratar auxilios, reparaciones, remolques y realizar todas las actividades conexas al transporte.- 4) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CUARTA: (Capital, cuotas e integración) el Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en 1000 cuotas de PESOS CIENTO (\$100) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota.

QUINTA: (Administración y fiscalización) la administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que una vez designados ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al

cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$10.000 (pesos diez mil). La fiscalización de la sociedad la ejercerán los socios conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley 19.550.

SEXTA: El gerente tiene la facultad de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar aperturas de cuentas, solicitar aperturas de cuentas, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o privada con asiento en el país: inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover aquellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa e indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.

SÉPTIMA: (Resoluciones) los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios. Se llevará un Libro de Actas en el que asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por el Gerente dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por cada uno de los socios. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por más de la mitad del capital social, pero si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitara, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a estos el derecho de receso conforme a lo dispuesto por el art. 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de aumento del capital social, los socios ausentes como los que votaron en contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social, de no hacerlo podrán acrecerlo otros socios y en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las

resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social como así también la designación de gerentes, se adoptaran por la mayoría de capital presente.

OCTAVA: (Cesión de cuotas) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo unánime de los otros socios los que tendrán derecho de preferencia, o en su caso podrán resolver la compra por parte de la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su CAPITAL, dentro de los treinta días de notificada la intención de ceder, el nombre del interesado y el precio de la cesión. Vencido este plazo, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo con el precio de la cesión será evaluado dentro de los treinta días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente. En caso de discrepancia en la valuación de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes. La transmisión de la cuota tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la GERENCIA un ejemplar o copia del título de cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la GERENCIA.

NOVENA: (Fallecimiento o incapacidad de los socios) en caso de fallecimiento de uno de los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad se les abandonara el haber que les correspondiere que surgirá del patrimonio neto actualizado según los valores resultantes de un balance especial que a tal fin se confeccionara, a este valor se le sumaran o restaran los saldos deudores o acreedores en cuenta particular del causante.

DECIMA: (Cierre del ejercicio) anualmente cada 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del BALANCE GENERAL se destinarán: a) 5% para construir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución de GERENTE; c) El remanente, previa deducción de otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de CAPITAL. Si el resultado del

balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.

DECIMO PRIMERA: (Disolución) la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación estará a cargo del gerente o socios o una tercera persona designada al efecto por estos, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XII, Capítulo Y, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo

Social, el liquidador confeccionará un balance final y proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base al capital aportado.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

EN ESTE ESTADO los socios constituyentes acuerdan 1) Establecer la sede social en calle Gregorio de la Ferrere N° 425, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2) Designar GERENTE al socio Gustavo Orlando MANSILLA D.N.I. N° 17.999.403, cargo que este último acepta expresamente en este acto, 3) Suscripción del capital: MANSILLA, GUSTAVO ORLANDO 500 cuotas de capital, es decir el 50% y ÁLVAREZ PESSI, AUGUSTO RAFAEL 500 cuotas de capital, es decir el 50% restante, el mismo es integrado por los socios constituyentes mediante transferencia bancaria, un 25% en este acto y resto dentro de los dos años. Se transfirió el 25% del importe del Capital. 4) Facultar al GERENTE designado a realizar la extracción de los fondos que deberán depositarse para acreditar la integración del 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social. 5) Facultar al Sr. Gustavo Orlando MANSILLA, D.N.I. N° 17.999.403 para que realice todas y cada una de las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la inscripción de la presente constitución de la sociedad, y todos los tramites que se requieran, firmando los documentos públicos y/o privados que fueren menester 6) Gustavo Orlando MANSILLA, D.N.I. N° 17.999.403, gerente único designado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendida en las prohibiciones de art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias. Asimismo, ambos socios constituyentes prestan DDJJ que NO son Personas Expuestas Políticamente conforme las normas de la U.I.F. 7) Se autoriza a la devolución de los fondos mediante transferencia a la Caja de Ahorro N° 0100001500010003859, de titularidad del socio Gerente Gustavo Orlando MANSILLA, D.N.I. N° 17.499.443, CBU N° 0930300121500100038596.-

B.O. 3520

#### SOLOAGUSTOCA S.R.L.

EDICTO "Soloagustoca S.R.L." se constituyó el día 18 de Enero del 2022 por instrumento privado, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MODESTI Abel Omar, argentino, estado civil viudo DNI N° 21.409.662, de 51 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en

Av. Perón N° 7236 de Toay, La Pampa, CUIT N° 20-21409662-6 y MODESTI FUNES Sofía Mercedes, argentino, estado civil soltera, DNI N° 41.185.609, de 23 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Perón N° 7236 de Toay, La Pampa, CUIT N° 27-41185609-2. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Perón N° 7236 de Toay, Provincia de La Pampa.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal las actividades comerciales y gastronómicas, entre otras secundarias. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$1000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: MODESTI Abel Omar, 50 cuotas, MODESTI FUNES Sofía Mercedes, 50 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr MODESTI Abel Omar, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- SANTA ROSA, 24 de Enero de 2022.-

B.O. 3520

## **H21 SRL AVISO DE CONSTITUCIÓN**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la LGS:

Instrumento de constitución: Instrumento privado de la fecha 16/05/2022;

Socios: Jonathan KLEICH, DNI N.º 33941057, CUIT N.º 20-33941057-8, nacido el 23 de agosto de 1988, de nacionalidad argentina, arquitecto, estado civil soltero, domiciliado en calle Marcos Molas N.º 365; Matías Damián MARTIN, DNI N.º 31482964, CUIT N.º 20-31482964-7, nacido el 26 de septiembre de 1985, de nacionalidad argentina, arquitecto, estado civil soltero, domiciliado en calle Orlando Hernández N.º 311; Julio Cesar TAMBORINI, DNI N.º 12877075, CUIT N.º 20-12877075-6, nacido el 12 de julio de 1957, de nacionalidad argentina, arquitecto, estado civil viudo, domiciliado en calle Pasteur N.º 733; Nicolás Alberto MOSSMAN, DNI N.º 37826115, CUIT N.º 20-37826115-6, nacido el 02 de octubre de 1993, nacionalidad argentino, arquitecto, estado civil soltero, domiciliado en calle Marcos Molas 362; todos domiciliados de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa;

Denominación: "H21 S.R.L.";

Domicilio: Santa Rosa, La Pampa. Sede social: Orlando Hernández N.º 311;

Duración: 99 años desde inscripción en DGSPJyRPC de La Pampa;

Objeto: tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes

actividades: I) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, preparación y sistematización de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, subdivisión y loteos de los mismos, con fines de urbanización o producción, propios o de terceros, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal o por disposiciones especiales.- II) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de pavimentación y repavimentación de cualquier tipo y destino, sus obras complementarias y afines; la edificación, construcción, dirección y remodelación de obras de cualquier naturaleza, edificios, gasoductos, diques, puentes, usinas, desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. III) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura. Puede actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; IV) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de vehículos, máquinas, equipos, herramientas y cualquier tipo de artículos, productos o mercaderías en general, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad.- V) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales.- VI) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, dedicados a: 1) A la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; 2) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; 3) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los

métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; 4) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 5) Bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos, subproductos derivados de la madera; 6) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; 7) Cría, internación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina u toda especie silvestre o autóctona y/o introducida. VII) SERVICIOS: a) La prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación –urbanas y rurales-, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, recolección de semillas y cereales, oleaginosas, frutos del país, servicios agro-aéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de alquileres de vehículos, máquinas y maquinarias, de cualquier tipo, propios o de terceros, nuevos o usados; b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VIII) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos, a corta o larga distancia, en el país o en el extranjero.- IX) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- X) ALIMENTICIAS: Mediante elaboración, producción, distribución y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; 3) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y

elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; 4) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, golosinas, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; 5) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos

Capital: \$ 400.000,00 dividido en 400 cuotas sociales;

Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes, actuarán en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente designado: Matías Damián Martín;

Cierre de ejercicio: 30 de abril.

B.O. 3520

#### AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L. AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

“AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L.”, CUIT N° 30-71102632-7, con domicilio legal en la calle Garibaldi N° 444 de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades Tomo II/09, Folio 163/165 según Resolución N° 135/09 de fecha 7 abril de 2.009, Expediente N° 26/09, modificación de contrato social cesión de cuotas, inscripta en el Libro de Sociedades Tomo VI/2016 Folio 77/81 según Resolución N° 305/16 de fecha 14 de septiembre de 2.016, Expediente N° 1173/16 y modificación de contrato social cesión de cuotas, inscripta en el Libro de Sociedades Tomo I/2018 Folio 52/56 según Resolución N° 19/18 de fecha 12 de enero de 2.018, Expediente N° 2.631/17 y Reunión de socios de fecha 10 de agosto de 2.021 - Acta N° 12 se ha aprobado la **cesión de 200 cuotas sociales** que tenía el Sr. Néstor Hugo FUENTES, D.N.I. N° 11.344.090, CUIT/CUIL N° 20-11344090-3 a favor del socio Franco GONZÁLEZ PRIETO, D.N.I. N° 39.384.472, CUIT/CUIL 20-39384472-9, modificándose la suscripción e integración del capital social de la siguiente manera: SCHEFER, Carlos Daniel, 400 cuotas sociales y GONZÁLEZ PRIETO, Franco, 200 cuotas sociales. Firma: Adriana B. Rizzo, DNI N° 21.109.386 y/o quien esta designe, autorizada por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 2.021.-

B.O. 3520

**EDICTO CONSTITUCIÓN DE INNOVA REDES  
FTTH SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de constitución de INNOVA REDES FTTH sociedad por acciones simplificada de fecha 14/02/2022.

1. SOCIOS: Marcelo Javier Icasatti, D.N.I. 33.039.090, CUIT 20-33039090-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/06/1987, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle 15 oeste N° 639, General Pico provincia de La Pampa y Fabiola Renata Pereyra, D.N.I. 29.857.217, CUIT 27-29857217-1, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle 9 N° 1956, General Pico, provincia de La Pampa.

2. DENOMINACIÓN: INNOVA REDES FTTH S.A.S.

3. DOMICILIO calle 20 N° 758 de General Pico, La Pampa.

4. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades:

- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas
- b) Comunicaciones, espectáculos editoriales y gráficas en cualquier soporte
- c) Industrias manufactureras de todo tipo
- d) Culturales y educativas
- e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software
- f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas
- g) Inmobiliarias y constructoras
- h) Inversoras, financieras y fideicomisos
- i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. La sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5. PLAZO DURACIÓN: 99 años, contados a partir de a fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 90.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: el socio Marcelo Javier Icasatti suscribe 45.000

acciones e integra 11.250 acciones de \$1 de valor nominal cada una, Fabiola Renata Pereyra suscribe 45.000 acciones e integra 11.250 acciones de \$1 de valor nominal. Las acciones ordinarias son nominativas no endosables.

7. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: en forma indistinta. Administrador Titular: Marcelo Javier Icasatti, D.N.I. 33.039.090, CUIT 20-33039090-6, con domicilio especial en calle 15 oeste N° 639 de esta ciudad y Administradora suplente: Fabiola Renata Pereyra D.N.I. 29.857.217, CUIT 27-29857217-1, con domicilio especial en calle 9 N° 1956, de esta ciudad; todos por plazo indeterminado.

8. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

10. BENEFICIARIO FINAL: no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3520

**EL JABALÍ SA**

El Jabalí SA, con domicilio en quintana n° 135 piso 1 oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/12/1988, N° 93 – Folio 453 – Tomo II, hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de Abril de 2022, se aprueba por unanimidad la designación de Aliaga Souto Carlos Maximiliano y Aliaga Souto María Laura como directores titulares y que por acta de directorio de fecha 03 de Abril de 2022 fue designado Presidente el señor Aliaga Souto Carlos Maximiliano, como Vicepresidente a la señora Aliaga Souto María Laura y se ratifica la continuidad como Sindico del señor Bertone Facundo Ariel.

B.O. 3520

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA  
PAMPA  
LEY 1232**

**CONVOCATORIA: ASAMBLEA ANUAL  
ORDINARIA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día jueves 30 de junio de 2022 a las 19:00 (diecinueve) horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, sito en calle H. Yrigoyen N° 701 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2021.
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio,

pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.

4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.

a) Resolución Ad-Referéndum N° 105/2022 s/subsidio por fallecimiento: modifica Resolución N° 55/2012 respecto de los beneficiarios no deben tener ningún tipo de incumplimiento con la Caja para que se les otorgue el beneficio.

5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.

6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.

7) Establecer el valor del módulo profesional para el periodo 09-2022 a 08-2023.

8) Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53°, inciso a) punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 09-2022 a 08-2023.

9) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por vencimiento del mandato.

10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 29 de abril de 2022.

**Nota 1:** No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:00 (diecinueve), una (1) hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.

**Nota 2:** En caso de que se establecieran restricciones a los encuentros sociales y/o de horarios de circulación y/o aforo de personas y/o cualquier otro que impidiera la celebración de la Asamblea de forma presencial en virtud de la pandemia derivada del COVID-19, ya sean dispuestas por normas nacionales, provinciales y/o municipales, se procederá a su celebración a distancia, mediante la plataforma ZOOM y de conformidad con lo previsto en las Disposiciones de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 04/20 y N° 07/20, debiendo tratarse como primer punto del orden del día la ratificación de la Asamblea celebrada a distancia.

Arquitecto Sergio Gabriel FOLCIA Secretario –  
Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI Presidente

B.O. 3520

**COOPERADORA ESCOLAR  
GENERAL SAN MARTÍN**

Santa Rosa, mayo de 2022

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 “San Martín”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de junio de 2022, a las 20 hs, en el local de la Escuela N° 34 cito en calle Gobernador González 1549.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2019. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2020. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2021. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.
7. Elección de dos miembros para que, juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes.

Cuesta, Roberto Adrián Presidente.

B.O. 3520

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 “JOSÉ LUIS  
PEREYRA”**

General Pico, mayo de 2022

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 2 “José Luis Pereyra” y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 10 de Junio de 2022 a las 20:00 hs. En la sede social calle 9 n° 1670 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.

- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el: 28/02/2022.

**Nota:** Artículo N° 33 – Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes un ahora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mita más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3520

#### ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 17 de Junio de 2022, a las 20:30 horas, en la Sede Social de la Liga Pampeana de Fútbol, sito en calle 12 N° 401 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.-
  2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
  3. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
  4. Renovación de Autoridades por renuncia de cargos.
  5. Establecer nuevo domicilio legal.
- Presidente: AREDONDO, ABEL M. - Secretario:  
INCHAURRONDO, GERARDO.

B.O. 3520

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR JUANA C. DE TORRES

General Campos, mayo 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de

la Escuela 133, de la localidad de General M Campos, el día 16 de Junio a las 14 Hs.

#### ORDEN DEL DÍA

- \*Lectura y aprobación del Acta anterior
- \*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2021, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3520

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GRAL. M. CAMPOS

General Campos, mayo de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Gral. M. Campos, en la calle Sarmiento N° 950, el día 16 de Junio a las 16 hs

#### ORDEN DEL DÍA

- \*Lectura y aprobación del Acta anterior
- \*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2021, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3520

#### ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO REALICÓ

Realicó, mayo de 2022

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio:

Nos complacemos en invitar a Ud. A la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2022 a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO Y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS Y DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente al Ejercicio N° 71 comprendido entre el 01.03.21 al 28.02.22
- 2°) Elección de un vocal titular por renuncia del señor Juan Ignacio Peralta. Elección de dos vocales suplentes por renuncia de los señores Marcos Javier Martínez y Juan

Manuel Gómez. Comisión Revisora de Cuentas, elección de un miembro titular por renuncia del señor Martín José Navarro. – Sergio D. Gareis- Secretario General-Patricia S. Bongiovanni- Presidente- Sergio D. Gareis Secretario General Patricia S. Bongiovanni Presidente

B.O. 3520

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DON FELIPE MARTÍN  
DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL N° 1 EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, mayo de 2022

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

“EL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 INFORMA QUE EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 20.00 HS., EN EL DOMICILIO DE ESTA INSTITUCIÓN, SITO EN RUTA 35 - KM. 405 DE EDUARDO CASTEX, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DON FELIPE MARTIN LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Explicación del Presidente, de los motivos que determinan el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en nuestros Estatutos.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2022.

**NOTA:** DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CON LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.

ROSANA ANDREA BECHER SECRETARIA  
CRISTIAN A. ROLHAISER PRESIDENTE

B.O. 3520

**BIBLIOTECA POPULAR LA HUELLA**

Hilario Lagos, mayo de 2022

**CONVOCATORIA DE  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de La Biblioteca Popular “La Huella” de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 16 de Junio de 2.022**, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano N° 82, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
  - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
  - 3) Lectura y aprobación de los Balances, las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 2021.-
- Grosso, Carina Presidente

B.O. 3520

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE  
LA PAMPA Y LIMÍTROFES**

General Pico, mayo de 2022

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores de Cereales de La Pampa y Limítrofes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 16 de Junio de 2022 a las 18,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Motivos de Asamblea fuera de término.
  - 2°) Consideración de elección de los miembros titulares y suplentes por votación nominal, de modo excepcional a la votación secreta establecida por art 9 del estatuto.
  - 3°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
  - 4°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
  - 5°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal Titular 2° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°.
- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.



6°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

**NOTA:**

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

Rubén O. GORORDO Secretario - Reinaldo H. FAVA Presidente

B.O. 3520

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC  
ALLISTER**

Santa Rosa, mayo de 2022

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de junio de 2022 a las 19,30 hs en las instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 2021.
- 3.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al Presidente y Secretario.  
Carlos P. Mac Allister, presidente - Héctor E. Guaycochea secretario.

B.O. 3520

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 222  
MANUEL BELGRANO**

Realicó, mayo de 2022

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222 "Manuel Belgrano" de la localidad de Realicó, a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de junio de 2.022, a las 19:30 hs. en el

domicilio de la Institución, calle Sarmiento N° 1.879, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asuntos Ordinarios:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Aprobación de la cuota societaria.
- 4) Elección o reelección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones.

Analia FRITZ Secretaria - Juan María BARRERAS Presidente.

B.O. 3520

**BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 1140 –OJEDA**

Ojeda, mayo de 2022

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2022 a las 17 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso Carlos Rasilla, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente del ejercicio finalizado al 31-12-21.
- 3°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora Cuentas por finalización de mandato.
- 5°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

NOTA: Toda la Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.

Lorena Murcia Secretaria - Rosa Ferreyra Presidente  
B.O. 3520

### ASOCIACIÓN CIVIL EL ÁGORA

Santa Rosa, mayo de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria 2021 que tendrán lugar en la sede social ubicada en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa, La Pampa, para el día 15 de junio de 2022, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 5 asociados para crear la Junta Electoral en cumplimiento de los artículos 33 y 34 del Estatuto,
  - 2) Lectura y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019, al ejercicio finalizado el 31/12/2020 y al ejercicio finalizado el 31/12/2021
  - 3) Elección de asociados para la renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y del Revisor de cuentas suplente, por vencimiento de sus mandatos.
  - 4) Motivo de celebración de Asambleas fuera de término.
- Cintia B Alcaraz Presidente - Juan Pablo Gavazza Secretario.

B.O. 3520

### AGRUPACIÓN CULTURAL DE ÁRBITROS SANTARROSEÑOS

Santa Rosa, mayo de 2022

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de JUNIO de 2022 a las 18 horas en la sede social sito en calle Misiones n° 225 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2021.-
- 2) Actualización cuota societaria.

- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Esteban Zalaya secretario - José Luis Arrua Presidente  
B.O. 3520

### CLUB PICHÍ ÑOM

Santa Rosa, mayo de 2022

LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE ECONOMÍA CLUB PICHÍ ÑOM, CONVOCA ASAMBLEA ORDINARIA PARA TRATAR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2020 y 2021, EL DÍA 8 DE JUNIO A LAS 11:00 HS EN LA SEDE DEL CLUB SITUADO EN LA CALLE CALANDRIA AL 400 DE LA CIUDAD DE TOAY.

Cristian Jiménez, Presidente.

B.O. 3520

### CONCURSOS LLAMADOS

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 170 -20-V-22- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 22, para desempeñarse en el Área Técnica de Producción Porcina de la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

**Artículo 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22**

1. **CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO). -
2. **CATEGORÍA:** 1 (UNO) – Rama Administrativa. -
3. **REQUISITOS:** Título Secundario. -
4. **LUGAR DE TRABAJO:** Área Técnica de Producción Porcina – Dirección de Ganadería. -

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>Puntaje</b>
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulantes afines al cargo a cubrir.	0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas.	0 a 3
c) Foja de Servicios.	0 a 2
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-21.	0 a 2

**Ley N° 643 (artículo 212):** “...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN: TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

- | <b>Puntaje</b>  |
|---|
| • Ley N° 3170 de Ministerios y su modificatorias.-  |
| • Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-                                     |
| • Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79.- |
| • Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. -  |
| • Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificaciones, Decretos complementarios. -                    |
| • Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-                     |
| • Decreto N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas.   |
| • Resolución Conjunta N° 043/22 – Creación Mesa Provincial de Zoonosis.                               |
| • Resolución N° 083/22, de este Ministerio – Creación Mesa Provincial Porcina.                        |
| • Planes vigentes en el Área de Producción Porcina – Chacra Mixta.                                    |

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la

calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

Sra. Daniela Ivana OLIVIERI Cat. 1  
Sr. Gastón Alfredo EULA Cat. 1  
Sra. Rocío Anabel GONZÁLEZ Cat. 1

**SUPLENTES**

Sra. Patricia Verónica SCHEFFER Cat. 1  
Sra. Gabriela Claudia Isabel CONTE Cat. 1  
Sr. Gastón GAGO Cat. 1

**D. LUGAR DE EXAMEN:** Sala “Mechi Mario”, Tercer Piso Centro Cívico.

**E. FECHA DE EXAMEN:** 7 de Julio de 2022 a las 08:30 horas.

**F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 23 de junio de 2022, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería, de 08:00 a 13:00 horas.

**RESULTADO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 217 -24-V-22- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 176/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 176/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

<b>Apellido y Nombre Documento N°</b>	<b>Puntaje</b>
ABONA Matías Julián 35.157.345	13,10

**ANEXO II**

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 176/22 - Secretaría General de la Gobernación.-

<b>Apellido y Nombre Promoción</b>	<b>Categoría anterior</b>
ABONA Matías Julián	15 3